



A Y U N T A M I E N T O
DE
12594 OROPESA DEL MAR / ORPESA
(Castellón)

| | |
|---------------------------|---|
| Referencia: | 2024/7373J |
| Asunto: | CONTRATO DE OBRAS DE AMPLIACION DEL CEMENTERIO MUNICIPAL |
| Procedimiento: | Previo de necesidades |
| CONTRATACIÓN (MIC) | |

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE NICHOS DE OROPESA DEL MAR.

Que se emite a consecuencia de la Providencia de la Alcaldía de fecha 23 de julio de 2024.

El objeto del contrato es la ampliación del número de nichos existentes en el cementerio de Oropesa del Mar, consistiendo la obra en la nueva construcción de un bloque de nichos, siguiendo las mismas características constructivas que los bloques de nichos existentes. En concreto se trata de la construcción de un bloque de 16 columnas y 4 alturas con capacidad para 64 nichos.

Las obras del presente proyecto comprenden:

- Demoliciones
- Movimientos de tierras
- Cimentación y soleras
- Albañilería
- Cubiertas
- Revestimientos

No se contempla la división en lotes del contrato, ya que la duración prevista de las obras es de 4 meses y dada la tipología y características del proyecto, todos los capítulos y partidas están interrelacionados entre sí. Un único constructor facilita la gestión, coordinación y ejecución exitosa de las obras, además de ser exigencia de la LOE. Así también se puede realizar una oferta económica más ventajosa contemplando el conjunto del proyecto como una sola unidad, y no por partes.

El presupuesto base de licitación es de 150.000 euros IVA incluido, desglosado de la siguiente manera:



A Y U N T A M I E N T O
DE
12594 OROPESA DEL MAR / OROPESA
(Castellón)

Presupuesto de ejecución material: 104.173,90 euros.

Gastos generales 13%: 13.542,61 euros.

Beneficio industrial 6%: 6,250,43 euros.

Presupuesto de ejecución por contrata: 123.966,94 euros.

IVA 21%: 26.033,06 euros.

En el presente contrato no se exige clasificación, sin perjuicio de la acreditación por parte de las empresas de la solvencia económica-financiera y técnica o profesional, estableciéndose las condiciones mínimas siguientes para poder acceder a la adjudicación del contrato:

-Solvencia económica-financiera: Volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos igual al valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

-Solvencia técnica o profesional: Experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde al objeto del contrato, avalado por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del



A Y U N T A M I E N T O
DE
12594 OROPESA DEL MAR / ORPESA
(Castellón)

contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

La no acreditación y cumplimiento de los medios antes descritos conllevará la exclusión de la empresa de la licitación.

No obstante, los licitadores podrán acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación siguientes o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia citados anteriormente:

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría A.

El certificado de clasificación deberá acompañarse de una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.